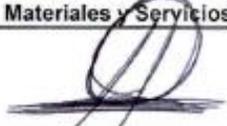




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del parque vehicular

Proceso: Control del Parque Vehicular

Elabora Subdirector de Control Vehicular	Revisa Directora General de Administración	Aprueba	
 C. Nicandro Ruiz Reyes	 Lic. Estela Teresita Carranco Hernández	En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	Revisa Director de Recursos Materiales y Servicios		
	 C.P. Benjamín Anacleto Miranda		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010504400 -01.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 12 / 03 / 14	Núm. de Páginas: 09



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Cumplir en tiempo y forma con los impuestos y derechos a que están sujetos los vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México, para proporcionar las condiciones óptimas de circulación vial que eviten infracciones, mediante el pago oportuno de éstos, obteniendo la documentación que da evidencia del trámite realizado.

2. Alcance

Aplica a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, que tienen asignado, vehículos oficiales para el desempeño de sus funciones; al personal administrativo de la Dirección de Finanzas, Dirección de Tesorería, Subdirección de Control Vehicular, por competencia específica en los trámites relacionados con el pago de impuestos y derechos de los vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México.

3. Referencia normativa

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Cap. XI, Art. 41, Fracción II

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

3003010504400 Subdirección de Control Vehicular.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Control Vehicular es la unidad administrativa responsable de realizar los trámites ante las instancias correspondientes para el pago de impuestos y derechos a que están sujetos los vehículos oficiales del Poder Judicial.

Director de Finanzas:

- Liberar oportunamente los recursos financieros por concepto de pago de impuestos y

Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del
parque vehicular

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

2de 09



Manual General de Procedimientos

derechos vehiculares.

Director de Tesorería:

- Realizar oportunamente vía transferencia electrónica o con cheque los pagos por concepto de pago de impuestos y derechos vehiculares.

Director de Recursos Materiales y Servicios:

- Gestionar ante la Dirección de Finanzas, los recursos financieros para el pago de impuestos.

Subdirector de Control Vehicular:

- Acudir a las dependencias gubernamentales correspondientes y realizar los trámites de cumplimiento de aquellos vehículos que están sujetos al pago de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Solicitar a la Dirección de Finanzas y Dirección de Tesorería los pagos por concepto de impuestos y derechos vehiculares.
- Informar a los servidores judiciales que tienen asignado un vehículo oficial, los periodos de verificación de emisión y gases contaminantes que les corresponda, para que den cumplimiento oportuno.
- Integrar en el expediente individual de los vehículos la documentación que acredite el cumplimiento de los pagos por concepto de impuestos y derechos vehiculares.

Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones:

- Informar a la Subdirección de Control Vehicular, de los establecimientos con quienes realizaron convenio para dar cumplimiento al trámite de verificación de emisión de gases contaminantes de los vehículos oficiales del Poder Judicial.

Usuarios de vehículos oficiales:

- Llevar a los centros de verificación con los que se tiene convenio institucional, los vehículos que tienen asignados para dar cumplimiento oportuno en el trámite de verificación de emisión de gases contaminantes, remitir y entregar a la Subdirección de Control



Manual General de Procedimientos

vehicular copia del documento que acredite el cumplimiento oportuno del mismo. |

5. Lineamientos de Operación

- El pago de impuestos y derechos vehiculares, específicamente el pago de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, se realizará invariablemente dentro de los tres primeros meses del año que corresponda.
- Los usuarios de vehículos oficiales se encargarán de cumplir con la verificación de gases y emisiones contaminantes, en los tiempos y lugares establecidos, en caso contrario, absorberán la multa generada por la omisión de dicha verificación.

6. Insumos

Relación de vehículos oficiales. |

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del
parque vehicular |

Versión No. 01

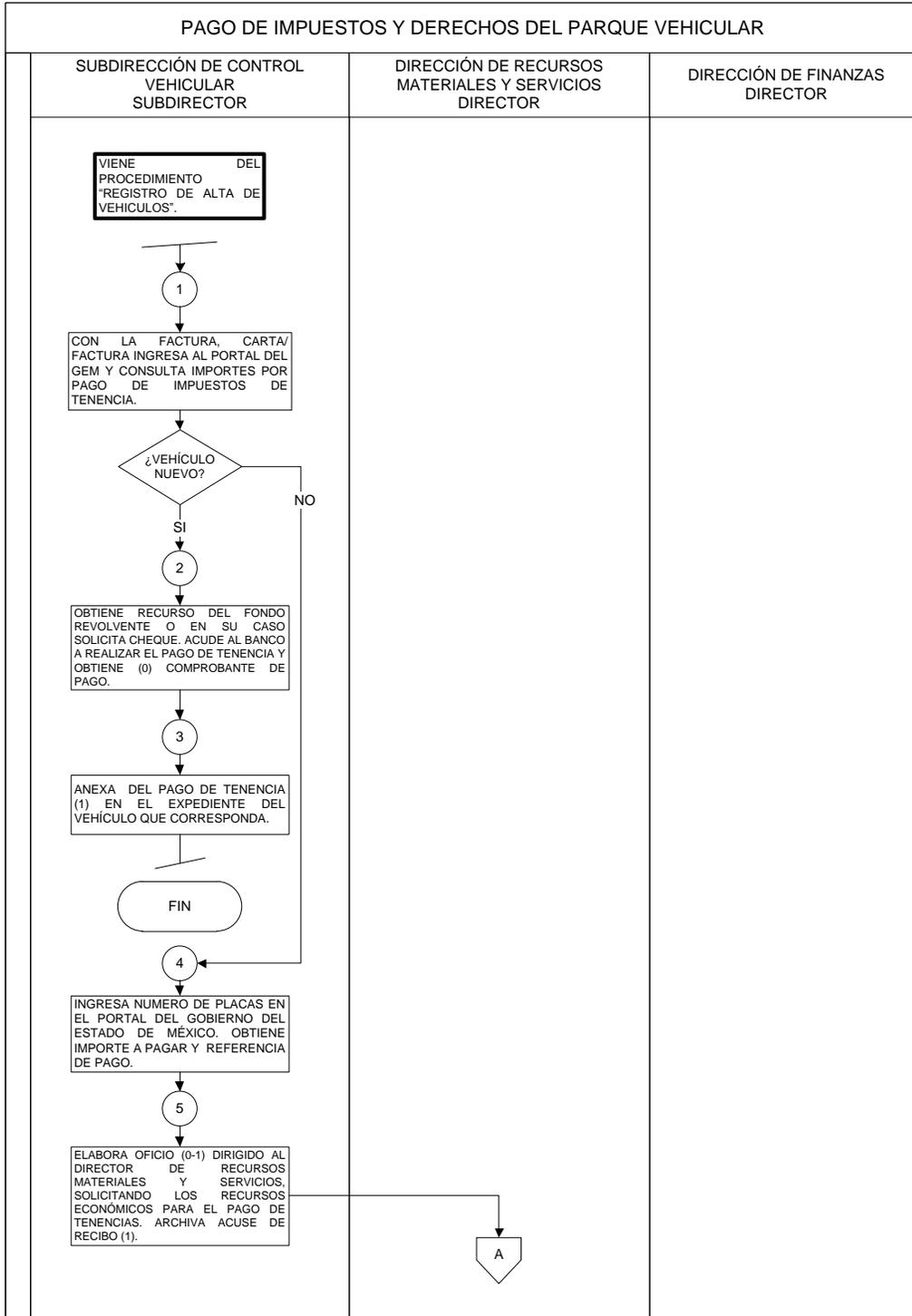
Proceso: Control del Parque Vehicular |

Fecha: 12 / 03 / 14 |

4de 09



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del parque vehicular

Versión No. 01

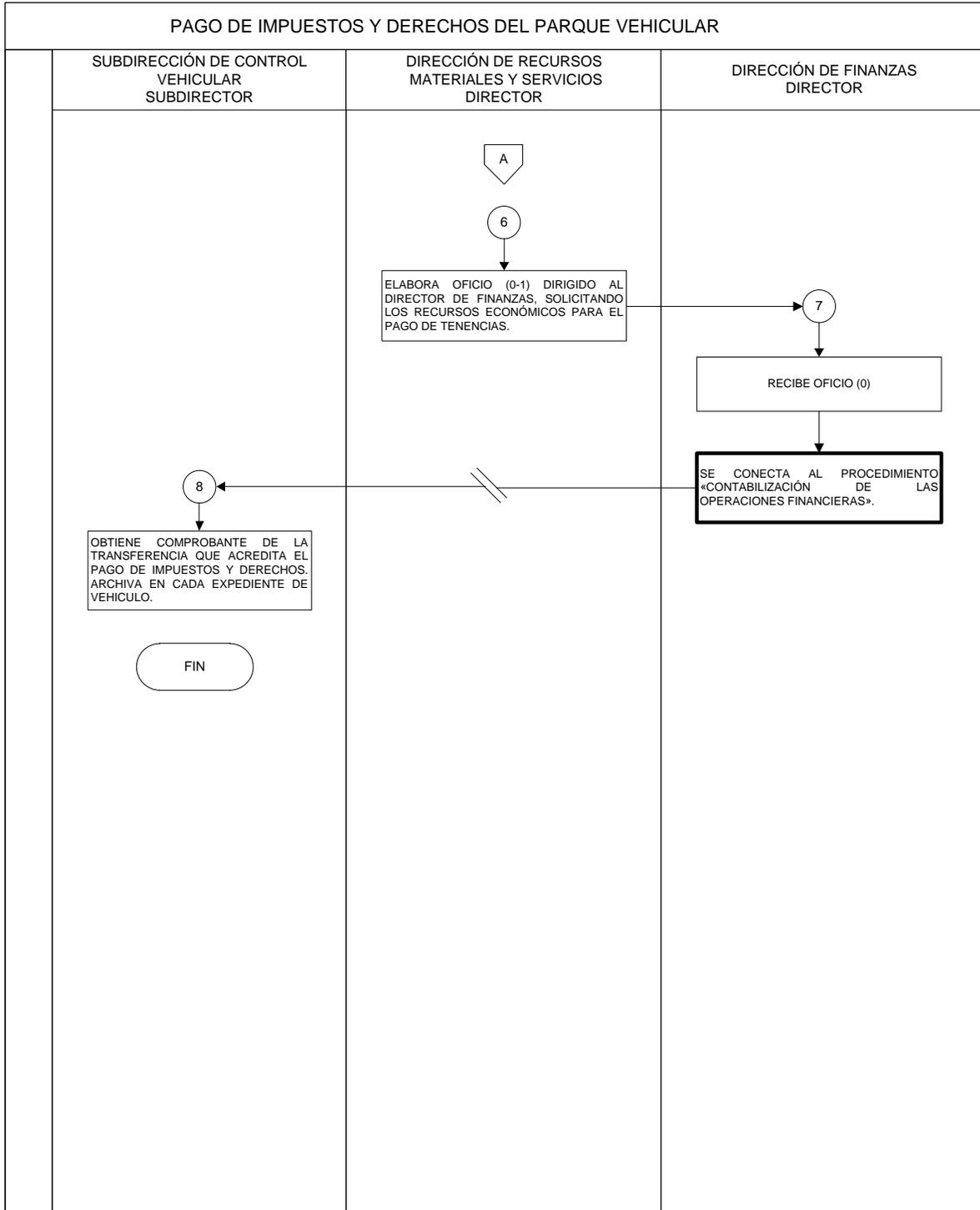
Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

5 de 09



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del parque vehicular

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

6 de 09



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Expediente integrado para cada vehículo oficial:

Formato Universal de pago.

Copia del comprobante de la verificación de emisión de gases contaminantes.

9. Medición

Indicador para medir el porcentaje de vehículos a los que se dio el cumplimiento de pago de impuestos y derechos vehiculares

Número de vehículos oficiales que cumplieron con el pago de impuestos y derechos $\times 100 =$ Porcentaje de cumplimiento en pago

Número de vehículos sujetos a pago de impuestos y derechos de impuestos y derechos vehiculares

La documentación que da cumplimiento a los trámites de pago de impuestos y derechos vehiculares, queda referida en el expediente individual de cada vehículo oficial

10. Interacción con otros procedimientos

- Adjudicación directa de bienes y servicios
- Contabilización de las operaciones financieras
- Pago de obligaciones

Procedimiento: Pago de impuestos y derechos del parque vehicular

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

7 de 09



Manual General de Procedimientos

11. Registros

No aplica

12. Definiciones

Impuesto: tributo u obligaciones pecuniarias a favor del acreedor o tributario, regido por derecho público.

Derecho: deriva de un acto de voluntad del particular que solicita del Estado la prestación de un servicio público que lo va a beneficiar de manera directa y específica.

Impuesto sobre tenencia: impuesto asociado y establecido a la tenencia y uso de un vehículo automotriz.

Verificación vehicular: medición de contaminantes que emite el vehículo para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad para poder circular.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR